



ADDENDUM

PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE PALTA (*Persea americana*) VARIEDAD HASS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE PERÚ: MOQUEGUA, TACNA, ICA, LIMA, LA LIBERTAD Y AREQUIPA HACIA CHILE

Entre el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), del Ministerio de Agricultura de la República de Chile, por una parte, representado por Don Horacio Orlando Bórquez Conti y, por otra, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), del Ministerio de Agricultura y Riego de la República del Perú, representado por Don Janios Miguel Quevedo Valle.

PRIMERO: Con fecha 13 de diciembre de 2013 se firmó el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos para consumo de palta (*Persea americana*) variedad Hass desde los Departamentos de Perú: Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa hacia Chile", entre la Dirección General de Sanidad Vegetal del SENASA de la República del Perú y la División Protección Agrícola y Forestal del SAG de la República de Chile.

SEGUNDO: Que el Plan de Trabajo mencionado en la cláusula anterior fue ratificado por el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen a establecer la ampliación de la autorización de zonas de producción de frutos frescos de palta variedad Hass, para consumo, para la exportación a Chile, desde las siguientes unidades territoriales de Perú:

- Departamento de Ancash
- Departamento de Apurímac
- Departamento de Lambayeque
- Departamento de Cusco:
 - Sólo desde la Provincia de Anta
- Departamento de Ayacucho:
 - Sólo las Provincias de:
 - Cangallo
 - Huamanga
 - Huanca Sancos
 - Lucanas
 - Parinacochas
 - Páucar del Sara Sara
 - Sucre
 - Victor Fajardo
 - Vilcashuamán
 - De la Provincia de Huanta, sólo los Distritos de:
 - Huanta
 - Luricocha
 - De la Provincia La Mar, sólo el Distrito de:
 - San Miguel



Departamentò Huancavelica:

- Sólo las Provincias de:
 - Acobamba
 - Angaraes
 - Castrovirreyna
 - Churcampa
 - Huancavelica





SENASA
PERU

- Huaytará
- De la Provincia de Tayacaja, sólo los Distritos de:
 - Colcabamba
 - Huachocolpa
 - Quichuas
 - Tintay Puncu

CUARTO: Con el presente instrumento, ambas partes acuerdan reemplazar la información de la etiqueta de identificación de cada caja que compone el envío, detallando Departamento, Departamento/Provincia o Departamento/Provincia/Distrito, según sea el caso.

QUINTO: las personerías del Sr. Janios Miguel Quevedo Valle consta en la Resolución Suprema N° 009-2019-MINAGRI-Perú del 23 de septiembre de 2019 y del Señor Horacio Orlando Bórquez Conti en el Decreto N° 112 de 2018 del MINAGRI -Chile.

SEXTO: El presente Addendum se suscribe en duplicado y empezará a regir una vez que se tramite su aprobación de acuerdo a las legislaciones vigentes de Perú y Chile. Cada parte tendrá una copia del texto en original.



JANIOS MIGUEL QUEVEDO VALLE
JEFE NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
REPÚBLICA DEL PERÚ

Fecha: 10/12/19

HORACIO ORLANDO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REPÚBLICA DE CHILE

Fecha: 06/12/2019